



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	AUVIA NEVU
DEMANDADO:	TATIANA NEVO
RADICACION:	910013184001-2021-00093-00.

Leticia (Amazonas), veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Téngase por descrito el término de traslado de los memoriales allegados por la Fiscalía General de la Nación y el ICBF con pronunciamiento de la Dra. María Constanza Panesso Cardona, por lo tanto, en vista de que no hubo objeción este Despacho imparte su aprobación.

INCORPORESE al expediente los memoriales allegados por el apoderado de la demanda Tatiana Nevo, los informes allegados los días 12 y 22 de agosto de 2022 por la Policía de Infancia y Adolescencia y el memorial allegado por la apoderada del demandante de Auvia Nevu. De su contenido póngase en conocimiento a los interesados y córrase traslado por el termino de tres (03) días para los fines a los que haya lugar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso, señálese para el día **26 DE AGOSTO 2022 A LAS 9:00 A.M.** como fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, donde se recibirán los alegatos y se proferirá la correspondiente sentencia

CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez